



## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

### **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ANDORRA (TERUEL)**

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato tiene por objeto la explotación del servicio de Bar de la Estación de Autobuses de Andorra, situado en el edificio en que está ubicada la propia Estación de Autobuses y los aseos. La entrada al bar será libre e independiente de que sean usuarios o no de la Estación de Autobuses.

El horario mínimo de funcionamiento del bar será:

- Lunes a Sábado: 7,00 a 22,00 horas.
- Domingos: 9,00 a 21,00 horas.

#### **2.- INVENTARIO**

Con carácter previo a la firma del contrato se realizará un inventario de todos los bienes e instalaciones existentes para la ejecución del contrato, en duplicado ejemplar, suscrito por el Ayuntamiento de Andorra y que se unirá al contrato como Anexo del mismo.

#### **3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

##### Derechos del contratista

- a. Utilizar las instalaciones del recinto del bar y los aseos.
- b. Exigir los precios a los usuarios con arreglo a la lista ofertada.
- c. Explotar el bar-cafetería de acuerdo con la legislación vigente.
- d. Utilizar el mobiliario existente de acuerdo con el inventario creado al efecto.
- e. Retirar los elementos móviles que fuesen de su propiedad una vez finalizado el contrato.

##### Obligaciones del contratista

a. El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato, abonando en los plazos que se detallan el precio mensual ofertado.

b. Las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.

c. Las obligaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

d. El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.





## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

e. El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

f. El local deberá estar abierto durante los 365 días del año.

g. Contratar y mantener un sistema de alarma.

h. El mobiliario y las instalaciones son de titularidad municipal por lo que antes de la puesta en funcionamiento del Bar, se realizará un inventario del material que pasa al adjudicatario debiendo cuidar y mantener el mismo en correctas condiciones de uso por lo que dicho inventario se comprobará al finalizar la prestación del contrato.

i. Exponer públicamente los precios de los productos en un lugar visible.

j. Reparar a su costa las instalaciones que se averíen debiendo mantener las mismas en correcto funcionamiento.

k. El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros con motivo de la explotación del bar Restaurante objeto de esta contratación. A tal fin, estará obligado a acreditar la suscripción de un contrato de seguros que cubra la responsabilidad civil por los riesgos derivados de la explotación de los mismos por un importe de 300.000,00€. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio y los posibles daños al Ayuntamiento, al público asistente, a terceros o al personal que preste los servicios en el mismo establecimiento.

l. El adjudicatario no podrá introducir reformas ni modificaciones en el edificio o instalaciones ni a título de mejora, sin el previo consentimiento expreso del Ayuntamiento el cual se reserva el derecho de designar a los técnicos que dirigirían la citada ejecución. Las modificaciones o reformas que se autoricen quedarán en propiedad del Ayuntamiento sin que el adjudicatario del servicio tenga derecho a percibir ninguna contraprestación.

m. Hacerse cargo de todos los suministros de agua, gas, etc. poniendo a su nombre el contrato antes de hacerse cargo de las instalaciones.

n. Aportar y/o complementar, el material de cristalería, vajilla, cubertería y el resto de elementos en cantidad necesaria para la óptima realización del servicio.

ñ. Mantener en perfecto estado los bienes propios de la instalación, reponiendo el material en caso de pérdida, sustracción o daño.

o. Adquirir los utensilios de hostelería que sea necesario para el normal ejercicio de la actividad, una vez iniciada la contratación y a lo largo de la misma.

p. Obligación de limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones de la Estación de Autobuses de Andorra, corriendo con ese gasto.

q. Cumplir con la normativa sanitaria sobre establecimiento de bares y restaurante y hacerla observar, en todo caso a los manipuladores de alimentos.

r. Respetar las obligaciones propias de la actividad y tener a disposición del público un libro de reclamaciones oficial.

s. No se podrá instalar ni explotar ningún tipo de máquinas tragaperras en las que se utilice dinero.





## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

t. No se podrá instalar ningún tipo de elemento, mesas o sillas, cámaras, etc. en las instalaciones de la estación de autobuses que no sean el propio bar.

u. En caso de instalar mesas y sillas (veladores) en la calle, deberá solicitar la correspondiente ocupación de vía pública y proceder al pago de la tasa en este Ayuntamiento.

v. Permitir al Ayuntamiento de Andorra el uso de las instalaciones distintas de bar (baños y resto de instalaciones) cuando éste así lo precise.

### **4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

#### **A.- Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:**

— Mejor precio de alquiler presentado: 20 puntos.

Se valorará proporcionalmente las ofertas mediante la siguiente fórmula:  
(Oferta presentada - Oferta mínima (300 €) x 20) / Oferta máxima que ha sido admitida

- Oferta mínima (300€)

— Carta de precios: 10 puntos.

Se valorará la carta de precios más económica. Se valorará la carta de precios más económica. Se valorará con 10 puntos al licitador que presente una lista de precios en la que la suma global de los precios de todos los productos incluidos en la lista sea más baja respecto del resto de licitadores. Al resto se les aplicará una regla de tres inversa.

Refrescos 33cl	1,80€
Cerveza 33cl	1,30€
Agua 33cl	1,30€
Café	1,20€
Café con leche	1,40€
Cortado	1,30€
Infusión	1,30€
Bocadillos grandes	6,00€
Bocadillos pequeños	3,50€

— Experiencia: 30 puntos máximo. Valorándose con 5 puntos por cada año de experiencia acreditada fehacientemente.

#### **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

— Proyecto del Servicio a prestar: Se valorará el proyecto determinado por cada licitador en que se detalle tanto el personal que se va a emplear para llevar a cabo el mismo, los menús que se van a ofrecer, el horario y los días en que se pretende abrir al público el Bar y mejoras o innovaciones a proponer por el licitador, valorándose el total con un máximo de 40 puntos de acuerdo al siguiente detalle:

— Personal a contratar [De 0 hasta 15 puntos].





## AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

- Cantidad, calidad y variedad de menús propuestos (tapas, bocadillos, platos combinados) así como detalle de los mismos [De 0 hasta 10 puntos].
- Horario de apertura del Bar [De 0 hasta 5 puntos].
- Propuestas de mejora o innovaciones [De 0 hasta 10 puntos].





## **AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)**

### **5.- GASTOS, REPARACIONES Y MANTENIMIENTO**

Los gastos de consumo de cualquier suministro luz, gas, etc, serán de cargo del contratista, así como los gastos de mantenimiento y reparación del mobiliario, maquinaria y demás bienes muebles.

Los gastos de limpieza de toda la Estación de Autobuses serán de cargo del contratista.

Serán de cuenta del contratista así mismo, los gastos que se generen como consecuencia de la reposición del menaje y reparación de las averías del material afecto al bar que se deteriore durante el tiempo que dure el contrato, así como los gastos por útiles y productos para la limpieza de las instalaciones que les correspondan.

La sustitución del mobiliario, maquinaria y demás material de la Estación de Autobuses que no sea susceptible de reparación, será por cuenta del Ayuntamiento de Andorra, así como las obras de conservación o reparación que afecten a la estructura del edificio, pavimentos, conducciones de agua, gas y/o electricidad, salvo que las averías se hayan producido por mal uso o negligencia del contratista.

### **6.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA**

El Ayuntamiento de Andorra se reserva el derecho de realizar labores de inspección en las instalaciones en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, para realizar la función de vigilancia y control respecto del funcionamiento del local, su orden interior, horario, limpieza y condiciones sanitarias del local, pudiendo solicitar al contratista cuanta información o documentación para acreditar que se cumplen las obligaciones del contrato.

### **7. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS EN EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD**

El contratista será responsable de cualquier daño que pueda ocasionar a personas o cosas, incluso de dependencia o propiedad municipal, como consecuencia del desempeño o ejecución de su actividad o personal a su servicio.

A tal fin, estará obligado a acreditar la suscripción de un contrato de seguros que cubra la responsabilidad civil por los riesgos derivados de la explotación de los mismos por un importe de 300.000,00€. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio y los posibles daños al Ayuntamiento, al público asistente, a terceros o al personal que preste los servicios en el mismo establecimiento.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente

